

Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia, para la Junta General Extraordinaria de IMAGINARIUM, S.A., que se celebrará en Zaragoza, Avda. Gómez Laguna, 25 Planta 10ª, a las 10:00h el día 28 de enero de 2021 en primera convocatoria, o el día 29 de enero de 2021, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. La Junta General se celebrará, previsiblemente, en primera convocatoria, esto es, el 28 de enero de 2021, a las 10:00 horas.

Datos Identificativo

Nombre, Apellidos y DNI del accionista

N.ª acciones:

(El accionista que desee asistir a la Junta deberá firmar esta tarjeta en el espacio que figura a continuación, y presentarla el día de la Junta en el lugar de celebración).

Firma del accionista que asiste

En de de 2021

El titular de esta tarjeta puede delegar su representación o votar a distancia cumplimentando sus "Datos Identificativos" y firmando el apartado correspondiente que se indica más adelante. En caso de firma de ambos apartados, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación.

DELEGACIÓN - Accionistas que deseen delegar

El accionista anteriormente identificado confiere su representación para esta Junta a: (Marque sólo una de las siguientes casillas y, en su caso, designe al representante. Para que sea válida esta representación el accionista que delega deberá firmar en el lugar designado a tal efecto).

- Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, el Presidente de la Junta General
- D./Dña..... con DNI

Se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, el Presidente de la Junta General, toda delegación que no contenga expresión nominativa del representante en el que se delega. Para el caso en que se produjese un conflicto de interés del representante en la votación de alguno de los puntos sometidos a la Junta General, se autoriza al representante designado por mí para que pueda designar a un tercero que ejerza la representación conferida. Las instrucciones de voto a las propuestas del Consejo de Administración son las siguientes: (Marque con una cruz la casilla correspondiente. A falta de indicación, se entenderá que se vota a favor de las propuestas del Consejo de Administración).

VOTO A DISTANCIA - Accionistas que deseen votar a distancia

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista anteriormente identificado desea votar a distancia en relación con las propuestas del Orden del Día de esta Junta deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cuál sea el sentido de su voto o abstención. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración. En todo caso, además de lo previsto en la Ley, en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web de la sociedad (www.imaginarium.es).

Orden del día	1	2	3	4	5	6	7	8
A favor								
En contra								
Abstención								

Propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día de la convocatoria

Salvo indicación en contrario marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día. En tal caso, el representante votará tales propuestas en el sentido que estime conveniente.

NO

Firma del accionista que delega

Firma del representante que asiste

En..... de de 2021

En..... de de 2021

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

Firma del representante que asiste

En..... de de 2021

Los datos personales que facilite directamente a IMAGINARIUM, S.A para el ejercicio o delegación de sus derechos como accionista (o indirectamente a través de las entidades bancarias y agencias de valores en las que tengan depositadas sus acciones, o la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (IBERCLEAR)), serán tratados con la finalidad de gestionar la relación accionarial existente. Conforme a la legislación vigente podrá ejercer en cualquier momento los derechos que en su caso le amparan, mediante solicitud escrita, firmada y dirigida a IMAGINARIUM, S.A. incluyendo la referencia "Datos" a la dirección Avda. Gómez Laguna, 25, Pta. 10ª, Ofic. B-2 (Zaragoza), adjuntando copia del D.N.I.

Derecho de Asistencia

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, así como en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, o que acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho su condición de accionista.

Accionistas que deseen delegar su voto

Si el accionista no va a asistir a la Junta General puede otorgar su representación a favor de otra persona. La delegación puede hacerse llegar a la Sociedad mediante entrega en el domicilio social o mediante correo postal, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, de esta tarjeta de asistencia, debidamente cumplimentada y firmada en el espacio que indica delegación por el accionista y acompañada de la certificación de la entidad depositaria o acreditación correspondiente de su condición de accionista. Asimismo deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web de la sociedad (www.imaginarium.es).

Accionistas que deseen votar a distancia mediante esta tarjeta

Si el accionista no tiene intención de asistir y no desea delegar su derecho de asistencia puede emitir su voto a distancia sobre puntos del Orden del Día. El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la válida constitución de la Junta General. El voto a distancia puede hacerse llegar a la Sociedad mediante entrega en el domicilio social o mediante correo postal, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, relativo al voto a distancia por el accionista y acompañada de la certificación de la entidad depositaria, o acreditación correspondiente de su condición de accionista; en todo caso, junto con una fotocopia de su DNI. Asimismo deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web de la sociedad (www.imaginarium.es).

* * * * *

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y, en su caso, aprobación del Balance de Situación de fecha 31 de agosto de 2020.
2. Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado a fecha 31 de agosto de 2020.
3. Aplicación de reservas existentes en la Sociedad a la compensación de las pérdidas acumuladas.
4. Operación Acordeón: Examen y aprobación, en su caso, de la reducción del capital social a cero euros (0 €), mediante la amortización de la totalidad de las acciones de la sociedad para compensar pérdidas y con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad, y simultánea ampliación del capital social hasta la cifra de 1.000.000 de euros, mediante la emisión de 1.000.000 de nuevas acciones, iguales, indivisibles y acumulables, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.000.000, ambos inclusive, sin prima de emisión y autorizándose la suscripción parcial o incompleta.
5. Modificación, en caso de aprobación del punto anterior, del artículo 5 de los Estatutos Sociales, para adaptarlo a la cifra de capital resultante tras la operación acordeón.
6. Solicitud de declaración en situación de concurso voluntario de acreedores, de conformidad con el régimen legal previsto para las insolvencias en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.
7. Nombramiento de los auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado.
8. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.
9. Redacción, lectura y aprobación del Acta.